



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10398

Lunes 31 de Diciembre de 2007

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Res. Nº 256, 265 a 284 2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2007 - Res. Nº 2502, 2510, 2511, 2512, 2514 a 2518, 2522, 2524, 2527, 2539 a 2542, 2552, 2553, 2556, 2563 a 2573, 2581, 2582, 2583, 2585, 2586, 2587, 2588 y 2602 9-14

Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº 612, 613, 614, 615, 617, 618, 01, 02, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 14-15

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2007 - Res. Nº 02 15-16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2007 - Res. Conj. Nº II-229 y XV-58 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución del Tribunal Nº 256/07-T.C

Rawson, Chubut, 27 de noviembre de 2007.-

VISTO: La Resolución Nº 01/05 – T.C. y la nota de fecha 12/11/2007 presentada por la agente Llamazares Liliana Alicia – DNI Nº 11.469.527

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del visto se reserva a la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia el cargo de Revisor Superior – Categoría 8 de la Planta Permanente de este organismo, en los términos de los arts. 14 y 20 del Decreto Ley 1987;

Que con 12/11/2007 la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia informa que a partir del 11 de diciembre de 2007 finaliza su gestión en la Municipalidad de Rawson, correspondiendo en consecuencia su reintegro al cargo de planta permanente;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Reintégrese a partir del 11 de diciembre de 2007 a sus funciones de Revisor Superior – Categoría 8, a la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia – DNI Nº 11.469.527.

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 265/07

Rawson (Chubut), 06 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24876, año 2007, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 788/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 266/07

Rawson (Chubut), 06 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24880, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 811/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 267/07.

Rawson (Chubut), 06 de Diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24888, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 807/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 268/07.

Rawson (Chubut), 06 de Diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24851, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 809/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural

de los Altares, Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO DIFIORI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 269/07.

Rawson (Chubut), 06 de Diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 810/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO DIFIORI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 270/07.

Rawson (Chubut), 10 de diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24885, año 2007,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 786/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 271/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24894, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 791/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 272/07.-

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre de 2007.

VISTO: El Expediente N° 20.660, año 2003, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 795/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2003 de la Municipalidad de Rawson dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 370/03 (fs.65 a 67), N° 450/03 (fs.162 a 163) y N° 381/05 (fs.238 a 243), las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones N° 158/04 (fs.186) N° 157/04 (fs.185) y N° 042/06 (fs.246), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Sr. Luis Alberto DE HERNANDEZ (desde 01-01-03 al 10-12-03) y Arq. Pedro Jorge PLANAS (desde 11-12-03 al 31-12-03); Secretarios de Hacienda: Sr. Magín VENTURA (desde 01-01-03 al 10-12-03) y Cdor. Hugo PAVERINI (desde 11-12-03 al 31-12-03); Tesoreros: Sra. Dora Julia MORON (desde 01-01-03 al 10-01-03; 06-02-03 al 21-04-03; 26-04-03 al 09-11-03 y 06-12-03 al 31-12-03) y Sr. Omar ALMONACID (desde 11-01-03 al 05-02-03; 22-04-03 al 24-04-03 y 10-11-03 al 05-12-03).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ejercicio 2003; Intendentes: Sr. Luis Alberto DE HERNANDEZ (desde 01-01-03 al 10-12-03) y Arq. Pedro Jorge PLANAS (desde 11-12-03 al 31-12-03); Secretarios de Hacienda: Sr. Magín VENTURA (desde 01-01-03 al 10-12-03) y Cdor. Hugo PAVERINI (des-

de 11-12-03 al 31-12-03); Tesoreros: Sra. Dora Julia MORON (desde 01-01-03 al 10-01-03; 06-02-03 al 21-04-03; 26-04-03 al 09-11-03 y 06-12-03 al 31-12-03) y Sr. Omar ALMONACID (desde 11-01-03 al 05-02-03; 22-04-03 al 25-04-03 y 10-11-03 al 05-12-03) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2003, las cuales se detallan en Informe N° 795/07-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 795/07-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 273/07.

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente N° 24896, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 776/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 274/07.

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre de 2007

VISTO: El Expediente N° 24869, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 800/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N° 571/07-F.3. (fs.62/63).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD; Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta C. de ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel : Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD; Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta C. de ACUÑA a dar respuesta a la Nota N° 571/07-F.3. (fs.62/63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 571/07-F.3. (fs.62/63).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 275/07.

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007.

VISTO: El Expediente N° 24869, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 775/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 276/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24849 año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 793/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 277/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24891, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 785/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 278/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 787/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 279/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24866, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 779/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 280/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24892, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 778/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI Y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 281/07

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 777/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Pedro Luís RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro Luís RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 282/07

Rawson (Chubut), 12 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24856, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 808/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuenta del mes de Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 283/07

Rawson (Chubut), 12 de Diciembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24856, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 815/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota Nº 354/07-F.3. (fs.28).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota Nº 354/07-F.3. (fs.28), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 354/07-F.3.- (fs.28).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 284/07

Rawson (Chubut), 12 de Diciembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 789/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que

la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº 2502 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora SILVA, EMILIA (LC Nº 4.162.420), con domicilio en Ameghino Nº 370 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2510 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora SOLIS, CELIA (L.C.Nº 4.552.831) con domicilio en Fofó Cahuel zona rural de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2511 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor FUNES, RODOLFO (DNI Nº 7.816.625), con domicilio en A. P. Bell Nº 380 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2512 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor MOLINA, JOSÉ (D.N.I Nº 7.818.180), con domicilio en Barrio Rural Vieja Costanera de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2514 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor SAIHUEQUE, ISIDORO (L.E Nº 7.818.632), con domicilio en Las Salinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2515 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por

Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley Nº 3375, a favor del Señor APAULAZA, LUIS ALBERTO (DNI Nº 13.594.035), con domicilio en Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2516 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley Nº 3375, a favor del Señor LLAIPEN, JUAN EMILIO (D.N.I Nº 14.815.521), con domicilio en Julio A. Roca S/N de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2517 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora CARRASCO MANSILLA, UBERLINDA (DNI Nº 92.674.806), con domicilio en Ricardo Palma Nº 85 - Barrio Restinga Alí de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2518 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor NEIMAN RIOS, ALFREDO (DNI Nº 18.767.235), con domicilio en Calle Franzoni Nº 1045 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2522 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor LEGUIZA, ALDO (DNI Nº 7.815.373), con domicilio en Barrio Estación – calles Roberts y Holdich de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2524 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor CASTRO, GENARO (D.N.I. Nº 7.811.294) con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2527 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor VILLALBA, EDUARDO (D.N.I. Nº 7.817.299) con domicilio en calle Estívariz Nº 634 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2539 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora MANSILLA VIDAL, GRISELDA DEL TRANSITO (DNI Nº 92.852.594), con domicilio en calle Patagonia Nº 2019 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2540 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Madre Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora CALFUPAN, FELISA (DNI N° 16.072.941), con domicilio en Barrio Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2541 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AVILES VASQUEZ, LUCILA (D.N.I. N° 92.253.737), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2542 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LIEMPE, FLORENTINO (D.N.I. N° 7.814.459) con domicilio en Buenos Aires Chico de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2552 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENELAF, GALIANO BALDOMERO (L.E. N° 7.814.817), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2553 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAUPALLANTE GARAY, PEDRO BENIGNO (DNI N° 92.618.531), con domicilio en Chacra N° 33 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2556 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del menor DÍAZ, ÁNGEL FABIÁN (DNI N° 38.046.181), con domicilio en Calle Congreso Nacional N° 938 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, Señora CHAMORRO, EVA SOLEDAD (DNI N° 25.724.943).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 4º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2563 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURILLAN, JULIO ARGENTINO (DNI. N° 7.331.063), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2564 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor HUINCALEO, JUAN JOSE (D.N.I. N° 7.615.500) con domicilio en Pasaje Córdoba N° 473 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2565 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARANCIBIA, CRESCENCIO (L.E. N° 7.815.821), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2566 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ORMEÑO, NICOLAS (DNI N° 7.814.844), con domicilio en Barrio Progreso - Lote 7 - Manzana 19 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2567 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor

GUICHAQUELEN ANDRADE, RIGOBERTO (DNI. N° 92.848.391), con domicilio en Barrio Área 16 calle Echave N° 152 la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2568 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BROCA, ORENCIO ROQUE (D.N.I N° 7.811.336), con domicilio en calle 2 de Abril y Luis Cobo de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2569 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor IBAÑEZ, FELIPE (D.N.I N° 7.317.489), con domicilio en Barrio Inta - calle Dolavon - Manzana 41 - lote 4 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2570 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MESA, CLAUDINA (L.C. N° 4.613.265) con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2571 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora DIAZ VIDAL, LIDIA TERESA - (DNI N° 92.820.277), con domicilio en 9 de Julio N° 2451 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2572 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEDRAZA, JUAN (D.N.I. N° 7.816.750) con domicilio en Barrio 27 Viviendas Casa N° 9 – calle Hermanos Paredes N° 588 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2573 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ESCOBAR, DOMINGO (DNI. N° 7.328.286), con domicilio en Paraje Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2581 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ZBINDEN VELOSO, LUIS MILCIADES (DNI. N° 18.714.740), con domicilio en calle Sarmiento N° 2639 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2582 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora ALMUNA, MALVINA MABEL (DNI N° 14.199.302), con domicilio en calle Urquiza S/N° de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2583 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SALAZAR DÍAZ, FRANCISCO JAVIER (DNI N° 92.867.771), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez – Avenida Fontana S/N de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2585 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROJAS ESCOBAR, GERMAN DE LUCIO (D.N.I. N° 94.099.939) con domicilio en la localidad de Corcovado .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2586 **07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor VILAN, JESUS (DNI Nº 7.320.810), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2587 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley Nº 3375, a favor del Señor CUMINAO, ROQUE (DNI Nº 10.959.157), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2588 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley Nº 3375, a favor de la Señora FUENTES, CARINA EDITH (DNI Nº 30.813.734), con domicilio en Aldea Blancuntre de la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 2602 07-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor MAÑAO, MILLAPINDA, HÉCTOR SEDIN (DNI Nº 92.748.515), con domicilio en Barrio Quirno Costa - Calle San Cayetano Nº 1325 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 612 07-12-07

Artículo 1º) ASIGNAR Partida de Comedor y Copa de Leche mes de Diciembre del 2007 por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 467.581,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 Programa 5 Partida 2.1.1 por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) – Fuente de Financiamiento 426 Programa 1 Partida 2.1.1 por un total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 117.581,00), Ejercicio 2007.

Res. Nº 613 07-12-07

Artículo 1º: APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", del Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812 CeRET Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: AUTORIZAR la implementación de la carrera aludida en el Artículo 1º de la presente, por el término de dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2006, en la ciudad de Comodoro Rivadavia y en la Sede de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º: DETERMINAR que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Gestión Integrada de la Calidad".

Res. Nº 614 07-12-07

Artículo 1º: AUTORIZAR la implementación de la oferta de Postítulo: "Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil", para la cohorte 2006, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 803, para la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º: ADOPTAR para el presente trámite el Diseño de Postítulo aprobado por Resolución ME Nº 395/01 cohorte 2001, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 803, para la ciudad de Puerto Madryn.

Res. Nº 615 07-12-07

Artículo 1º: CREAR a partir del 01 de agosto de 2007 el Albergue Estudiantil Nº 5012, Anexo a la Escuela Nº 35 C/I de la localidad de Gobernador Costa, en los términos de la Resolución ME Nº 308/02 y sus modificatorias Resoluciones ME Nº 241/03 y Nº 319/03.

Res. Nº 617 10-12-07

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Cuarto Forum Provincial de Desarrollo Profesional Docente Aplicación de las Nuevas Tecnologías en el Aula para el Desarrollo Educativo y su Vinculación al Sector Productivo", organizado por el Colegio Provincial Técnico Nº 748, que se

llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj para Organizadores y Evaluadores y cuarenta (40) horas reloj para Asistentes y Ensayistas, que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 618 **10-12-07**

Artículo 1°. Auspiciar la Capacitación "Iniciación a la Práctica Deportiva y al Arbitraje de Torball", organizada por la Escuela N° 527 de Ciegos y Disminuidos Visuales, que se llevó a cabo los días 9 y 10 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 01 **10-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Profundización en el Uso de las TIC en el Aula", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 "Pedro y María Curie", a realizarse en las Ciudades de Trelew y Puerto Madryn en el período Marzo / Diciembre de 2008.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 02 **10-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Enseñar a Aprender: Una Propuesta Centrada en los Procesos de Comprensión Lectora y Producción Escrita", organizada por el SITRAED Seccional Puerto Madryn, a realizarse en la ciudad de Rawson en el período Septiembre de 2007 / Junio de 2008.

Artículo 2°: Acreditar una duración de ochenta y siete (87) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 09 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Las Ciencias Sociales y Naturales en el Nivel Inicial", organizada por la Dirección General de Nivel Inicial, desde el 7 de Agosto de 2007 y hasta el 20 de Noviembre de 2007, en las ciudades de Esquel y Trevelin.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 10 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar el "10° Congreso Nacional de Educación Aula Hoy y 7° Congreso Internacional de Educación Aula Hoy: Los Desafíos de la Escuela del Siglo XXI", organizada por Homo Sapiens Ediciones, que se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 11 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Interpretación y Estilística del Barroco", organizada por la Escuela Municipal de Música "Enrique Santos Discépolo", que se llevó a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre de 2007, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 12 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Curso de Orientación y Movimiento", organizada por la Asociación Chubutense para el Desarrollo de las Personas Ciegas y Disminuidas Visuales, que se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 13 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Análisis del Sistema Educativo y Ejercicio Efectivo de los Derechos del Docente", organizada por el SITRAED, Seccional Rawson, que se llevó a cabo desde el día 5 de Septiembre de 2007 y hasta el 7 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 14 **12-12-07**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Cría y Engorde de Peces en Establecimientos Escolares", organizada por la Secretaría de Pesca y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se lleva a cabo en distintas localidades de la Provincia del Chubut, desde el 3 de Septiembre de 2007 y hasta el 22 de Diciembre de 2007.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 02 **17-12-07**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° inciso C), Apartado 5) de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior en cuanto a la contratación de la firma "Irrazábal Creativos" de Jorge IRRAZABAL, para el diseño y construcción del stand que representó a la Provincia en la "VII Exposición Internacional del Petróleo y del Gas (AOG 2007) – Argentina Oil & Gas Expo 2007", realizada entre los días 22 y 25 de Octubre del corriente año en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma "Irrazábal Creativos" de Jorge IRRAZABAL, de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000007, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.847,50).-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, a la Fuente de Financiamiento – 111 - Rentas Generales - Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa: 21 – Inciso: 3 – Partida Principal: 2 – Parcial: 2 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2007.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj.

N° II-229 MGTyJ y XV-58 AVP 07-12-07

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Administración de Vialidad Provincial al agente Fernández Jorge Víctor (D.N.I. N° 18.046.845 – Clase 1967), cargo Oficial Oficios Varios, Personal Obrero dependiente de la Comuna Rural de Facundo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales, Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LOPEZ, JORGE EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 699-2007), comunica por Cinco días, que el día 23 de No-

viembre se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ, DNI 14.034.456, con domicilio real en Antártida Argentina 1.221 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Síndico: Contadora Patricia E. Blanchod, domicilio: Avda. Ameghino 1.158, Esquel – Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de febrero de 2.008.

Esquel, Chubut, 05 de Diciembre de 2.007.

Publicación: 5 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-12-07 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor STANLEY MILTON MULHALL, en los autos caratulados: "MULHALL, STANLEY MILTON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 762, Año 2007, Letra M), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días. Esquel, 17 de Diciembre de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría actuante, sito en 9 de Julio N° 261 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados "SEPULVEDA, LEONCIO ARGENTINO C/GUTIERREZ de MATA, AVELINA y/o quien resulte propietario y/o poseedor s/Prescripción adquisitiva" (Expte. 171 – Año 2007), ha dispuesto la publicación de edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", emplazándose a la Sra. AVELINA GUTIERREZ DE MATA y/o quien resulte propietario y/o poseedor del inmueble individualizado como Parte del Lote L de la Manzana 98, Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 67, Parcela 12 de la ciudad de Trelew, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Trelew, diciembre 07 de 2007.

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria

I: 28-12-07 V: 31-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "GARCIA JOSE RIGOBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 1364-2003) y para que lo acrediten en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Chubut, 17 de diciembre de 2007.
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-12-07 V: 31-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Helena C. CASTILLO en los autos: "SAN EMETERIO, GERARDO MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 861 año 2007) que cita y emplaza por treinta días a los herederos – mediante edictos que se publicarán por Tres días.

Puerto Madryn, Diciembre 10 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-12-07 V: 31-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "ORELLANA MIGUEL ANGEL S/SUCESION", Expte. N° 2.807/2.007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez."

Comodoro Rivadavia, 19 de Noviembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-12-07 V: 31-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo

Miguel A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS, a herederos del Sr. ANGEL ANTONIO GARGAGLIONE, para que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en estos autos caratulados: "BOCHATEY, RICARDO OSCAR C/GARGAGLIONE, ANGEL ANTONIO S/USUCACION", Expte. 101/07, edictos a publicarse por tres días, en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut), de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 27-12-07 V: 31-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, hace saber en cumplimiento del art.27 de la Ley 24.522 que en los autos caratulados: "INTERPESCA S.A.. S/ CONCURSO PREVENTIVO. (EXPTE N° 787 AÑO 2007), hace saber que se han dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes, rezan: "Rawson, 20 NOVIEMBRE de 2007. AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA...RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de INTERPESCA S.A., con domicilio real en la calle Lote 1 macizo 6 de Puerto de Rawson Provincia del Chubut, el que tramitará como pequeño concurso (Art. 288 y 289 LCQ).- II) Hágase saber que el día 23/11/07 a las 9:00 horas, se procederá al sorteo del síndico que intervendrá en estas actuaciones (art. 14 inc. 2° LCQ).- III) Hágase saber a los acreedores la existencia de éste proceso y fijase el día 08 del mes de febrero del año 2008 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).- IV) Señálase el día 21 del mes de marzo de 2008 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 09 del mes de mayo de 2008 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ).- V) Señálase la audiencia del día 23 del mes de octubre del año 2008, a las 9:00 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ).- VI) En atención a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 14 inc. 4° de la LCQ publíquense edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario "JORNADA" de esta provincia, publicaciones que comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo

y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo de los concursados.- VII) Decrétase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de los concursados, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 14 inc. 7° de la LCQ).- VIII) Intímase a la concursada para que deposite judicialmente en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson, dentro del tercer día de notificada de la presente resolución, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) para abonar los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ).- IX) Prohibir a la concursada la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (artículo 16 de la LCQ).- X) Hacer saber a la concursada que deberá requerir autorización judicial para la realización de los actos previstos por el artículo 16, párrafo 5° de la LCQ.- XI).-Librar oficio a la dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina , a fin de comunicar que el Señor Ricardo Rubén FONDACARO DNI. 10.147.359, Presidente del Directorio de INTERPESCA S.A., no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto cuando se trate de una ausencia superior a los 40 días corridos, debiendo comunicar al Juzgado en caso de una ausencia menor (art 25 L.C.Q).- XII).-Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, salvo los procesos de expropiación, los fundados en las relaciones de familia, las ejecuciones de garantías reales, y los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales salvo que se opte por la opción prevista en el art. 32 de la L.C.Q. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas, salvo las que recaigan en procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales y en los que la concursada sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, a cuyo fin, el levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado previa vista a los interesados (art. 21 de la LCQ). Atento a las prescripciones del mismo artículo en su inciso 1°, oficiese a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 y al Juzgado Laboral de Trelew, a los de igual clase con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos.- XIII).-Correr vista al síndico por el plazo de 10 días a partir de la aceptación del cargo, a fin de elaborar el informe exigido por el inciso 11 del art 14 ° de la L.C.Q.- XIV).-Hágase saber a la sindicatura que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. (inciso 12 art 14° L.C.Q).- XV).-Procédase a la anotación del presente concurso preventivo de acreedores en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin oficiese al Superior Tribunal de Justicia (art. 14 inc. 6° de la L.C.Q).- XVI) Por Secretaría formar el

legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ.- FDO. Carlos A.Tesi.Juez. Registrada bajo el Nro. 420/2007 Int." "Rawson, 23 de noviembre de 2.007 AUTOS Y VISTOS...designase Síndico al Contador Público Ricardo Daniel Morel FDO. Carlos A.Tesi Juez."

Las presentaciones de los Sres. Acreedores de su petición de verificación de créditos y títulos justificativos deberá realizarse ante el Síndico al Contador Ricardo Daniel MOREL quien ha fijado domicilio en calle 26 de Noviembre N° 38 de Playa Unión – Rawson y su horario de atención será los jueves y viernes de 10 a 12 horas. Por último se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el 25 de setiembre de 2.007 y que la Clave Unica de Identificación Tributaria de la concursada es el N° 30 69105469/8.

Publíquese por cinco (5) días bajo apercibimiento de ley.

Conste, Secretaría, Rawson, de diciembre de 2.007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Susana Ethel del Río y Fernando López Egiuazu en sus caracteres de únicos socios de "FERNANDO LOPEZ EGUIAZU-JORGE ESTEBAN VANNI SOCIEDAD DE HECHO" C.U.I.T. N° 30-70816101-9, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 811, primer piso de Comodoro Rivadavia, transfieren como aporte a "Highlands S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71027492-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 1301 de Comodoro Rivadavia, la totalidad de los bienes del FONDO DE COMERCIO denominado "HIGHLANDS", ubicado en calle 9 de Julio N° 881, 1er piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con el rubro de agencia de viajes y turismo y servicios de transporte, petroleros y generales. Oposiciones ante los Escribanos Campelo y Arcioni, calle Moreno N° 872 de Comodoro Rivadavia.

I: 27-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO POSEIDON S.A.

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 2007, se ha designado con mandato hasta el año 2009 inclusive el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Presidente: CLAUDIO ALBERTO GÚIDA, Vicepresidente: DANIEL ARMANDO BADENS, Director Titular: EDUARDO VIEIRA MONTENEGRO y Directores Suplentes: JOSE ROMERO CAAMAÑO y JAIME NUÑEZ RIOBO.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-12-07.

EDICTO

Por disposición de la IGJ publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.

Escritura N° 285, de fecha 11/10/2007. Autorizante Escribano Juan Manuel Altuna, Registro 41 del Chubut. Comparecen Elena Beatriz PAZO, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Andrés ZUÑEDA, DNI 12.593.785, como de que dice que además de hacerlo por sí lo hace en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hija menor de edad Mariana Elena ZUÑEDA y PAZO, argentina, nacida el 27 de Julio de 1988, estudiante, DNI 33.772.941, Roberto Sebastián ZUÑEDA y PAZO, argentino, soltero, nacido el 14 de Agosto de 1978, de profesión técnico en administración de empresas, DNI 26.857.252, Martín ZUÑEDA y PAZO, argentino, soltero, nacido el 12 de Abril de 1981, de profesión técnico Superior en Producción y Administración Rural, DNI 28.637.104, todos domiciliados en calle Leandro N. Alem 164 de C. Rivadavia y dicen: Que lo hacen en su carácter de UNICOS SOCIOS componentes de "PROV-IND" S.R.L., inscripta en el RPC el 13/11/87, al F° 21, Libro Uno, tomo I de SC, y RESUELVEN por UNANIMIDAD prorrogar el contrato social por el término de DIEZ AÑOS. Por lo que MODIFICAN la cláusula SEGUNDA del contrato social originario, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: SEGUNDA. Plazo de duración: Su duración es de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por la presente.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 31-12-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

"La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco del Expediente N° 4927-ME-06, caratulado: "S/Situación irregular Señor MORELLI, FEDERICO, Profesor Titular del Colegio N° 736 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut", INTIMA al docente MORELLI FEDERICO a que en un plazo de 48 horas, justifique inasistencias desde el 30/08/2005, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a

su domicilio, declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada por "haberse mudado", según Co-reo Argentino."

HAYDEE MIRTHAROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-12-07 V: 07-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

"La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, INTIMA al docente MELON, GUSTAVO a que en un plazo de 48 horas justifique sus inasistencias desde el 02/07/2007, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, en el marco de la situación irregular contenida en el Expediente N° 6822-ME-07, caratulado: "Situación irregular docente MELON, GUSTAVO – Escuela N° 701". Se deja constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, fue recepcionada, según correo "Argentino", el 06/08/2007 a las 11:00 horas, por la Sra. Alejandra Del Ponte."

HAYDEE MIRTHAROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 26-12-07 V: 09-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 3
TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 39
LONGITUD: 129,49 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 620.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 259
LONGITUD: 149,17 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE TURISMO**

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley N° 22.351**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 1/2007

El presente llamado a LICITACION PÚBLICA tiene por objeto la adjudicación de la Concesión del “Servicios comerciales turísticos de excursiones basadas en la navegación lacustre por el Lago Puelo” en jurisdicción del Parque Nacional Lago Puelo.

FECHA DE APERTURA: 27 de Febrero del 2008 a las 11 horas.

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Lago Puelo, sita en Avda. Lago Puelo-. Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA (\$ 30.-).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: División de Servicios al Visitante de la Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, sita en Avda. Lago Puelo-. Provincia de Chubut.

Teléfonos 02944- 499232/064.

I: 28-12-07 V: 31-12-07.